



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00683
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta trámite de notificación y requiere

Se incorpora al expediente el escrito que antecede, y a través del cual, la parte actora informa del trámite de notificación a la demandada PAOLA OSORIO QUIROZ, el cual se advierte, no se tendrá en cuenta, pues no se cumplió con lo dispuesto en el Decreto 820 de 2020, condicionado por la Sentencia C-420 de 2020, en el sentido que no se aportó constancia que a la demandada se le informara que contaba con el término de 5 días para pagar la acreencia o de 10 días para contestar la demanda.

Se advierte, además, que tampoco se allegó la constancia que demuestre que el destinatario de la notificación recibió el correo electrónico o el acuse de recibido por parte del mismo.

Por tal razón, se requiere al ejecutante para que proceda a diligenciar nuevamente la notificación personal a la mencionada demandada, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad previamente señalada.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b5730b017e1e3942b805609be26975be7f6e3bd566484e2af4c256be681a2e2**
Documento generado en 26/10/2021 12:39:53 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>